INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 031-2016-INEI

Lima, 22 de enero de 2016

Visto el Oficio Nº 080-2016-INEI/DNCE-DECEH, de fecha 13 de enero de 2016 de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando autorización para la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se suscribió un Contrato de Servicios de Consultoría entre la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional- 2015-2016", con el objetivo de continuar con la medición de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud que representan a las microredes evaluadas/encuestadas del ámbito de Juntos, para brindar los productos priorizados del Programa Articulado Nutricional;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutará la mencionada Encuesta, en las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco, en los meses de febrero y marzo de 2016, de acuerdo a las características técnicas establecidas y al cuestionario aprobado para su aplicación;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, ha definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes; así como el contenido del Cuestionario a ser utilizado en la Encuesta. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha facilitado la información de los Establecimientos de Salud para la selección de la muestra, por lo tanto resulta necesario autorizar la ejecución de la mencionada Encuesta, establecer el período de ejecución, así como aprobar el cuestionario a ser utilizado para efecto de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016" que será aplicada a Establecimientos de Salud ubicados en el ámbito urbano y rural de las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco. La organización, conducción, ejecución y supervisión de la Encuesta estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales y Zonales del Instituto Nacional de Estadística e Informática pertinentes.

Artículo 2º.- Aprobar, el Cuestionario de la referida Encuesta, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y será diligenciado por observación y entrevista directa a cargo de evaluadores externos, profesionales de la Salud, quienes solicitarán la información estadística al Establecimiento de Salud.

Artículo 3º.- Establecer, como periodo de ejecución de la mencionada Encuesta, del 08 de febrero al 20 de marzo de 2016.

Artículo 4°.- Precisar, que la información que proporcionen los Establecimientos de Salud, estará amparada por el secreto estadístico y de la confidencialidad de la información, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo IV del Título V del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática